RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a realizar la liquidación de costas, de manera concentrada conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

A favor de SALUDCOOP EPS y SERVICIOS MÉDICOS OFTALMOLÓGICOS S.A. y a cargo de GABRIEL IGNACIO ARROYAVE AVENDAÑO y CARMEN ROSA RODRÍGUEZ CUARTAS:

Agencias en derecho 1ª Instancia (fl. 335 vto., C. Ppal.) $8.778.020

Agencias en derecho 2ª Instancia (fl. 15, C. 7) ..... $ 877.802

TOTAL: $9.655.822

Son NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L

Medellín, 21 de octubre de 2020

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ordinario
Demandante:	Gabriel Arroyave Avendaño y otra
Demandado:	Saludcoop EPS y otra
Radicado:	050013103016-2012-00775-00

Toda vez que la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. __46_____ fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy __28___ de __10_____ de 2020 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria